CUPOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, CHAPADOS O REVESTIDOS

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO:	30,000,000 Kilogramos.
B) PERIODO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.
C) FRACCIONES ARANCELARIAS:	7210.30.01 7210.30.99 7210.49.01 7210.49.02 7210.49.03 7210.49.04 7210.49.99 7210.61.01 7210.70.01 7210.70.99
D) ORIGEN DE LA MERCANCIA:	México.
E) DESTINO:	Argentina.
F) BENEFICIARIOS:	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de "Primero en Tiempo, Primero en Derecho".

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Republica Argentina, duraznos en almíbar exclusivamente enlatados o envasados y productos de hierro y acero, originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, con la preferencia arancelaria establecida en el anexo III del decimoquinto Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina publicado en el Diario Oficial de la federación del 01 de enero de 2007.

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Exportaci%C3%B3n-definitivaExportaci%C3%B3n-temporal_Vigente_Normatividad_Cupos-Exportaci%C3%B3n_Cupos-duraznos-Argentina-PDF-Cupos-duraznos-acero-Argentina_20160808-20070101.pdf